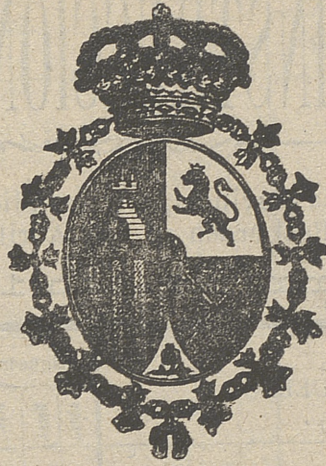


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Mayo de 1909.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando que por conducto del Gobernador civil de Madrid presenta D. Eugenio Castellet, Director gerente de la Sociedad de Aparatos Industriales y Domésticos, domiciliada en Madrid, las Memorias descriptivas y planos de un aparato para adaptar á los contadores eléctricos y registrar en integradores diferentes la energía consumida á diversas horas del día, y el informe de los Ingenieros verificadores de Madrid, en el cual proponen su aprobación:

Resultando que de las pruebas á que ha sido sometido el aparato, así como del examen de sus condiciones mecánicas y de construcción, ha merecido de la verificación oficial un dictamen favorable, con cuyo parecer está de acuerdo el Ingeniero Industrial afecto al Negociado de Industria, Trabajo y Comercio de este Ministerio:

Resultando que los Ingenieros que han informado dicho contador proponen su aprobación:

Considerando que si bien en las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores eléctricos no están previstas las condiciones que deben reunir los aparatos de que se trata para poder ser aprobados, por limitarse á establecer las que deban cumplir los contadores, estas mismas Instrucciones para nada se oponen á que se introduzca en los contadores modificaciones que no afecta al sistema:

Considerando que la adaptación de estos aparatos á los contadores

de sistema adecuado no constituye en sí más que una modificación que para nada afecta al sistema:

Considerando que dicho aparato reúne las condiciones técnicas y mecánicas que aseguran un buen funcionamiento, y que se han tomado por el constructor las precauciones necesarias para que no ocurran interrupciones en su marcha normal,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el aparato para adaptar á los contadores eléctricos y registrar en integradores diferentes la energía consumida á diversas horas del día, como solicita D. Eugenio Castellet, Gerente de la Sociedad de aparatos Industriales y domésticos, domiciliada en Madrid, debiendo devolverse á dicho señor un ejemplar de la Memoria y planos, con la correspondiente nota de aprobación, con la obligación de dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 33 de las Instrucciones reglamentarias, respecto á las inscripciones que deben llevar todos los aparatos inherentes á los contadores para ser alquilados ó vendidos y al mismo tiempo remitir un modelo del aparato de doble tarifa de que se trata, á la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por analogía con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Diciembre de 1907, y que esta resolución sea publicada en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1909.—*Sánchez Guerra*.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 16 de Mayo de 1909.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.359.

Seccion provincial de Pósitos.

CIRCULAR.

Como á pesar de las órdenes dictadas por la Delegacion Regia para conseguir la metalizacion de los inmuebles pertenecientes á los Pósitos, es muy cierto que

esta accion se lleva con extraordinaria lentitud por los Administradores de los mismos, y decidido dicho Centro á que en plazo breve queden cumplidas sus disposiciones; ordeno á los Alcaldes que tengan á su cargo la Administracion de Pósitos que posean bienes inmuebles, que inmediatamente procedan á formalizar los expedientes de ventas, conforme á lo dispuesto en la Circular de 25 de Febrero último, dando cuenta á esta Seccion en el plazo de ocho días del estado en que se encuentren dichos expedientes.

Apercibiéndoles que la negligencia ó cualquiera otra falta que se observe en el cumplimiento de lo que queda ordenado, será castigada con todo rigor.

Valladolid 27 de Mayo de 1909.—El Jefe de la Seccion, *Isaac Aguado*.

NUM. 1.327.

Diputacion provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS

Esta Ordenacion ha dispuesto que, desde el día 7 del próximo mes de Junio en adelante hasta el 30 del mismo, se satisfagan los intereses de los Títulos de la Deuda de esta Diputacion, correspondientes al vencimiento del primer semestre de este año, previa presentacion de los indicados Títulos en la Contaduria de Fondos, facturados en las que, gratuitamente, se facilitarán en la misma dependencia para estampar en ellos el cajetin correspondiente al referido vencimiento.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia, para conocimiento de los tenedores de expresados Títulos.

Valladolid 26 de Mayo de 1909.—El Ordenador de pagos, *José Gutierrez*.

NUM. 1.326.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Sres. Alcaldes de las poblaciones cabezas

de partido, la Comision provincial en sesion de ayer, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministran á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	26
Id. de cebada de 4 kilógramos.	»	88
Id. de paja de 6 id.	»	22
Litro de aceite.	1	34
Quintal métrico de leña.	2	32
Id. de carbon vegetal	8	98

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á treinta de Abril de mil novecientos nueve.—*J. Martinez Cabezas*.—V.º B.º, El Vicepresidente, *Mariano G. Lorenzo*.—Conforme: Valladolid 30 de Abril de 1909.—El Comisario de guerra, *Manuel G. Chicote*.

Núm. 1.328.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid

CLASES PASIVAS. ANUNCIO.

Los individuos de dicha clase que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir los correspondientes al mes actual, en los días que á continuacion se detallan, de diez de la mañana á una de la tarde.

Día 1.º de Junio de 1909.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 2.—Montepío civil, Jubilados y Remuneratorios.

Día 3.—Montepío militar.

Día 4.—Todas las nóminas y retenciones.

Valladolid 26 de Mayo de 1909.—El Delegado de Hacienda, *Augusto Feito*.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE VALLADOLID

ESCALAFON de las Maestras de escuela pública de la provincia, correspondiente al bienio de 1905 y 1906, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y Real orden de 4 de Abril de 1882.

Clase primera, con 125 pesetas

NÚMERO POR		NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	Antigüedad			MÉRITOS	OBSERVACIONES
Antigüedad.	Méritos.			Años.	Me- ses.	Días.	CASOS.	
1	»	D. ^a Florencia Nieto..	Ataquines..					Hasta 3 Marzo 1906
»	»	» Lucía Marcos..	Valladolid..					
»	2	» Filomena Amor..	Idem.					
3	»	» Lina Tecla Ruiz..	Rueda..					
»	4	» Carolina Moral..	Urueña..					Hasta 3 Julio 1906
»	»	» Victoriana J. Cebada..	Nava del Rey..					Desde 4 Julio 1906
5	»	» Alejandra Sanz..	Olmedo..					Desde 4 Marzo 1906

Clase segunda, con 75 pesetas

1	»	D. ^a Saturnina de Toro..	Rioseco..					
»	2	» Victoriana J. Cebada..	Nava del Rey..					Hasta 3 Julio 1906
»	»	» Leonor Rodríguez..	Ceinos..					
3	»	» Carolina Mancebo..	Alaejos..					Hasta 29 Marzo 1905
»	»	» Fidencia Angulo..	Fombellida..					Desde 10 Enero 1905
»	4	» Carmen L y Lombraña..	Valladolid..					
5	»	» Catalina Rioja..	Peñañiel..					Hasta 9 Enero 1905
»	»	» Prudencia García..	Palacios..	37	8	24		Desde 30 Marzo 1905
»	6	» Felisa Adalia..	Pollos..					Hasta 31 Diciembre 1905
»	»	» Dolores de Juana Saiz..	Sardon..	40	7	20		Desde 1. ^o Enero 1906 (Procede de Santander)
7	»	» Alejandra Sanz..	Olmedo..					Hasta 3 Marzo 1906
»	»	» Victoriana Cedrún..	Moral de la Paz..					Desde 4 Marzo 1906
»	8	» Teresa Izquierdo..	Peñañiel..	31	15	19	2. ^o	Desde 4 Julio 1906 (Procede de Palencia)

Clase tercera, con 50 pesetas

1	»	D. ^a Fidencia Angulo..	Fombellida..					Hasta 9 Enero 1905
»	»	» Rosa Gallego..	Pedrosa del Rey..					
»	2	» Rita Dominguez..	Quintanilla de Arriba..					
3	»	» Teresa Mateo..	Santervás..	37	»	»		
»	4	» Lucía Gordo..	Renedo..					
5	»	» Francisca Blanco..	Nava del Rey..					Hasta 8 Octubre 1905
»	»	» Atanasia Gutierrez..	Valdenebro..	36	9	16		
»	6	» Eugenia Sarmen..	Villalba del Alcor..					
7	»	» Jacinta Calvo..	Quintanilla de Abajo..					Hasta 5 Agosto 1905
»	»	» Francisca Rodriguez..	Villalar..	35	6	19		
»	8	» Felipa Perez..	La Cistérniga..					
9	»	» Juliana Viela..	Villalon..	11	2	4		Hasta 30 Noviembre 1905
»	»	» Teribia Velasco..	Villatuerte..	35	7	12		
»	10	» Leonor Lobato..	Tordesillas..					
11	»	» Eustaquia Rodriguez..	Mota del Marqués..					
»	12	» Juana de Dios..	Villacid..					
13	»	» Prudencia García..	Palacios..					Hasta 29 Marzo 1905
»	»	» Ramona Valbuena..	Alaejos..					
»	14	» Teresa Perez..	Castromonte..					
15	»	» Victoriana Cedrún..	Moral de la Paz..					Hasta 3 Marzo 1906
»	»	» Dionisia Rodriguez..	Olivares..	34	10	28		
»	16	» Primitiva Medrano..	Valladolid..					
17	»	» Angela Rodriguez..	Ciguñuela..	34	8	21	1. ^o	
»	18	» Tomasa Jimenez..	Medina del Campo..				2. ^o	
19	»	» Ubalda Asensio..	Aguilar de Campos..	34	8	4		
»	20	» M. ^a del Carmen Casterá..	Portillo..	25	2	27	3. ^o	
21	»	» Emilia Hernandez..	Villaverde..	35	10	11		Desde 1. ^o Enero 1905
»	22	» Eusebia Platon..	Boecillo..	34	4	19	2. ^o	
23	»	» María Llanos..	San Martin de Valbeni..	34	»	6		Desde 10 Enero 1905
»	24	» Catalina Gonzalez..	Simancas..					Sustituída
25	»	» María Martinez..	Medina del Campo..	33	10	39		Desde 30 Marzo 1905
»	26	» Leonor Sanchez..	Valladolid..					Hasta 30 Abril 1905
»	»	» María Alvaro..	Villanueva de las Torres..				2. ^o	
27	»	» Eusebia Gomez..	Valbuena..	33	9	29		Desde 6 Agosto 1905
»	28	» Juliana Lago..	Berrueces..	34	8	16		
29	»	» Paula Gonzalez..	Vega de Valdetronco..	33	7	11		Desde 9 Octubre 1905
»	30	» Felisa Diez Ortega..	Valladolid..				2. ^o y 3. ^o	Desde 1. ^o Enero 1905
31	»	» Luisa Luque..	Mojados..	33	1	11		Desde 1. ^o Diciembre 1905
»	32	» Eulogia Vinuesa..	Canalejas de Peñañiel..	17	4	29	2. ^o	Desde 1. ^o Mayo 1905
33	»	» María C. San José..	Pesquera..	33	1	7		Desde 4 Marzo 1906

Clase cuarta

1	»	D. ^a Faustina Rodriguez..	San Cebrián..	32	6	11		
2	»	» Escolástica Monclús..	Bamba..	32	5	8		
3	»	» Marcela San Tirso..	Villanueva de los Caballeros..	32	3	18		
4	»	» Inocencia Rodriguez..	Torreçilla de la Abadesa..	32	3	16		
5	»	» Gelasia Iglesias..	Tordehumos..	32	1	15		

NÚMERO POR		NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	Antigüedad			MÉRITOS	OBSERVACIONES
Antigüedad.	Méritos.			Años.	Meses.	Días.	CASOS.	
6	»	D. ^a Luciana Gonzalez.	Piñel de Abajo.	31	5	5		
7	»	» Guadalupe Sanz.	Muriel.	30	3	22		
8	»	» Higinia Hortelano.	Villavaquerin.	30	3	6		
9	»	» M. ^a Presentacion Duque.	Cigales.	30	»	18		
10	»	» Blasa Vegas.	Hornillos.	28	6	19		
11	»	» Romualda Carrion.	Trigueros.	28	6	15		
12	»	» Crescencia Diez.	Curiel.	28	»	3		
13	»	» Adriana Ruiz.	Castro nuevo de Esgueva.	27	1	28		
14	»	» Petra Espinel.	Villagarcía.	27	1	11		
15	»	» M. ^a del Socorro Jimenez.	Mudarra.	26	3	2		
16	»	» Amalia Adalia.	Cogeces.	26	1	1		
17	»	» Primitiva Saldaña.	Mayorga.	25	»	10		
18	»	» Petra Escobar.	Bolaños.	25	8	11		
19	»	» Basilisa Molledo.	Herrin.	25	7	13		
20	»	» Leonor Salvador.	Villabañez.	25	3	12		
21	»	» Luisa Saez.	San Vicente del Palacio.	25	3	9		
22	»	» Pilar Martinez.	Laguna de Duero.	25	»	24		
23	»	» Maria Gayon.	Lomoviejo.	24	6	23		
24	»	» Gregoria Santiago.	Sahelices.	24	3	16		
25	»	» Jesusa Rodriguez.	Barcial.	24	2	29		
26	»	» Ana Infante.	Alcazaren.	23	11	27		
27	»	» Ulpiana Cantero.	Mayorga.	23	11	18		
28	»	» Estanislada Illán.	Canillas.	23	6	11		
29	»	» Prudencia Vegas.	Villalon.	23	5	4		
30	»	» Isidra Camino.	Castroverde.	22	2	28		
31	»	» Vicenta Chaves.	Torrelobaton.	21	10	2		
32	»	» Daria Espina.	Velliza.	21	1	12		
33	»	» Maria Dolores Bonilla.	Valladolid.	19	9	13		
34	»	» Francisca Garea.	Valdestillas.	19	7	10		
35	»	» Dionisia Páramo.	Valverde.	18	5			
36	»	» Inés Clavo.	Castroño.	18	3	25		
37	»	» Felipa Moratinos.	Sieteiglesias.	18	3	18		
38	»	» Teófila Diez.	Valladolid.	18	2	18		
39	»	» Petra de la Pinta.	Villafrades.	17	3	26		
40	»	» Rosalia Bustos.	San Roman.	17	3	14		
41	»	» Feliciana Alvarez.	Roales.	17	1	12		
42	»	» Sofia Lopez.	Villafrechós.	17	1	5		
43	»	» Efigenia San Martin.	Gaton.	16	10	10		
44	»	» Eugenia Ruiz.	Villanubla.	16	9	17		
45	»	» Restituta P. Rey.	Valoria.	16	9	13		
46	»	» Nicolasa Elguea.	Pozal de Gallinas.	16	9	»		
47	»	» Florencia Rebolledo.	Villabrágima.	16	6	17		
48	»	» M. ^a Ventura Gonzalez.	Velascalvaro.	16	6	6		
49	»	» Teodora Nogal.	Pozaldez.	16	3	18		
50	»	» Ramona de la Villa.	Camporredondo.	15	8	20		
51	»	» M. ^a de las Mercedes Rodriguez.	Rueda.	15	7	3		
52	»	» Victoria Tolin.	Bahabon.	15	5	16		
53	»	» Antonia Palenzuela.	La Pedraja.	15	1	21		
54	»	» Teodora Puertas.	Encinas.	14	8	8		
55	»	» Flora Roldan.	Villagómez.	14	7	2		
56	»	» Sergia Modinos.	Torre de Esgueva.	14	6	26		
57	»	» Feliciana Ordax.	Torre de Esgueva.	14	5	3		
58	»	» Tomasa Cano.	Montemayor.	14	4	13		
59	»	» Teresa Puertas.	Villavellid.	14	3	12		
60	»	» Ricarda Rodriguez.	El Carpio.	14	3	10		
61	»	» Cecilia Fernandez.	Villarmentero.	14	3	10		
62	»	» Josefa Gonzalez.	Villalba de Adaja.	13	10	22		
63	»	» Adela Rodriguez.	Arrabal de Portillo.	13	9	3		
64	»	» Macrina Velasco.	Tudela.	13	7	21		
65	»	» Adelaida Caramazana.	Valladolid.	13	5	13		
66	»	» Maria del Socors de Madrid.	Rioseco.	12	11	14		
67	»	» Maria Paz Bragado.	Moraleja.	12	11	10		
68	»	» Endosia Valbuena.	Valladolid.	11	6	11		
69	»	» Dominica Ortega.	Torre de Peñafiel.	10	9	6		
70	»	» Alejandra Vega.	Rodilana.	9	3	6		
71	»	» Dionisia Barredo.	Santiago del Arroyo.	7	3	1		
72	»	» Maria Labajo.	Tudela.	6	8	6		
73	»	» Rafaela Gomez.	Casasola.	3	5	22		

Las señoras Maestras que se consideren perjudicadas, podrán reclamar ante esta Junta en el plazo de quince días, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
 Valladolid 24 de Mayo de 1909.—El Gobernador Presidente, *Juan Antonio Perea*.—El Secretario, *Juan José Hernandez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 1.357.

Aguilar de Campos.

Fijadas definitivamente por la Corporacion las cuentas municipales correspondientes al año de 1908, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de

quince días, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal. Aguilar de Campos á 22 de Mayo de 1909.—El Alcalde accidental, *Braulio Robles*.

NUM. 1.355.

Boecillo.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas mu-

nicipales, definitiva de caudales y general de presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas y formular las observaciones que estimen convenientes, las que serán comunicadas á la

Junta municipal, pues pasado dicho término ninguna será admitida.

Boecillo 24 de Mayo de 1909.—El Alcalde, *Joaquin Martinez*.

NUM. 1.356.

Sahelices de Mayorga.

Se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por

término de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín oficial», las cuentas del Pósito de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1908, á los efectos reglamentarios.

Sahelices de Mayorga 25 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Tomás Crespo.—El Secretario, Vicente Romero y Gutierrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados municipales.

Núm. 1.316.

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN.
Don Pedro Alvarez Matienzo, Juez municipal de la villa de Pedrajas de San Esteban.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitador la subasta anunciada en este Juzgado en el día ocho de los corrientes á instancia del actor D. Mariano Sanz Gómez, se saca de nuevo á pública subasta con rebaja del veintiuno por ciento de tasacion, la finca urbana embargada á Felipe Martín del Caño, vecino de esta villa, que á continuación se deslinda:

Una casa en el casco de esta villa de Pedrajas de San Esteban y su calle Ronda de Santa Ana, sin número, consta de planta baja con varias dependencias, linda al Oriente con camino de esta villa á la carretera de Cuellar á Olmedo y dicha Ronda, Mediodía Pedro Perez, Poniente casa de Juliana Perez y Norte expresada Ronda; tasada en mil trescientas setenta y cinco pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día diez y ocho del próximo mes de Junio á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo tener presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que la finca descrita, tiene como único título informacion posesoria.

Pedrajas de San Esteban 24 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Pedro Alvarez Matienzo.—P. S. M., El Secretario habilitado, Eulogio Gallego. 177

BENAFARCES.

Don Fidel Alonso Perez, Juez municipal de esta villa de Benafarces.

Hago saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario y Suplente, que se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificacion ó acta de nacimiento.

2.º Certificacion de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificacion de examen y aprobacion á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

La retribucion de los mismos consiste en los derechos de arancel. Benafarces 21 de Mayo de 1909.—Fidel Alonso.

Núm. 1.294.

BOECILLO.

Vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, á fin de cumplir el precepto del art. 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncian para su provision en propiedad, por término de quince días contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes dentro del plazo indicado, presentarán en este Juzgado las solicitudes acompañadas de los documentos que menciona el art. 13 del citado Reglamento.

La retribucion de los mismos, consiste en los derechos que les señalen los aranceles vigentes.

Boecillo 21 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Jesús Fernandez.

Núm. 1.296.

BRAHOJOS DE MEDINA.

Don Marcelo Gutierrez Gonzalez, Juez municipal del pueblo de Brahojos de Medina.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal y se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificacion ó acta de su nacimiento.

2.º Certificacion de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Certificacion de examen y aprobacion á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 94 vecinos y el Secretario percibe los derechos de arancel.

Brahojos de Medina á 21 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Marcelo Gutierrez.—El Secretario interino, Pantaleon Sanchez.

Núm. 1.289.

COGECES DEL MONTE.

Servida interinamente la Secretaría de este Juzgado, se anuncia la provision en propiedad, por

el plazo de treinta días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, sin más retribucion ni emolumentos que los señalados en los vigentes aranceles, debiendo los aspirantes reunir los requisitos prevenidos al efecto en ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y presentar las solicitudes en este Juzgado en el plazo prevenido.

Cogeces del Monte 21 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Anastasio Martín.—P. D. S. S., Francisco Rodriguez.

Núm. 1.291.

LOMOVIEJO.

Vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, á fin de cumplir con lo que dispone el art. 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, y el 474, 475, 494 y siguientes de la ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncian para su provision en propiedad por término de quince días, contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes que deseen adquirir dichas plazas presentarán las solicitudes dentro del plazo señalado en la Secretaría de este Juzgado, acompañando los documentos que reseña el art. 13 de referido Reglamento.

La retribucion de los mismos consiste en los derechos que señala el arancel vigente.

Lomoviejo 22 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, José Sanz.

Núm. 1.293.

PURAS.

Servida interinamente la Secretaría de este Juzgado, y careciendo de Suplente, se anuncia la provision en propiedad de ambos cargos, por el plazo de treinta días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, debiendo los aspirantes reunir los requisitos prevenidos al efecto en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Puras 22 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Demetrio Gomez.

Núm. 1.290.

TAMARIZ.

Don Lucas Escudero Clementez, Juez municipal de esta villa de Tamariz de Campos.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente del mismo, que se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicacion del presente edicto en el «Boletín oficial».

Los aspirantes deberán acompañar á las solicitudes:

1.º Certificacion de nacimiento.

2.º Certificacion de buena con-

ducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificacion de examen y aprobacion á que el Reglamento citado se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo, sin más sueldo que los derechos arancelarios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Tamariz 21 de Mayo de 1909.—Lucas Escudero Clementez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.325.

Administracion principal de Correos de Valladolid.

ANUNCIO.

Debiendo procederse á la subasta de la conduccion del Correo de Medina del Campo á Villardefrades, por la cantidad de cuatro mil cuatrocientas noventa y una pesetas con quince céntimos, término de cuatro años y demas condiciones del pliego para la misma, del cual hay copias á disposicion de las personas interesadas en la Administracion principal de Valladolid y Subalternas de Medina del Campo y Tordesillas, se pone en conocimiento del público, por el presente anuncio.

Las proposiciones serán admitidas hasta las diez y siete horas del día veinticinco del mes de Junio próximo, en las oficinas citadas, deberán ir extendidas en papel del sello undécimo y redactadas en la forma siguiente: «Don F. de T. natural de... vecino de... se obliga á desempeñar la conduccion del Correo diario desde Medina del Campo á Villardefrades y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposicion acompaña á ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.»

A cada pliego se acompañará la cédula personal del solicitante y el resguardo que acredite haber consignado ésta en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales de provincias, ó en las Depositarias de fondos municipales de algunos Ayuntamientos interesados el 20 por 100 del importe anual del servicio al tipo de subasta. Esta tendrá lugar en Valladolid ante el Sr. Administrador principal de Correos de la provincia, el día 30 del ya referido mes de Junio, y á ella deberán asistir los postores personalmente ó representados por poder especial ó persona provista de la debida autorizacion, que haya visado el Administrador de Correos del punto en que el licitador resida.

Valladolid 26 de Mayo de 1909.—El Administrador principal accidental, Juan Utrilla. 178

Imprenta del Hospicio provincial.